

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA DESPACHO 001

MAGISTRADA PONENTE: DRA.MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

No. de Acta:	26
Fecha:	06 de junio de 2018
Hora:	8:34 am
Tipo de audiencia:	Alegatos y Juzgamiento
Demandante:	Durbis Fontalvo Parejo
	Nación – Ministerio de Educación
Demandado:	Nacional – FOMAG y otro
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado:	47-001-3333-001- 2016-00477-01

1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN (min. 00:01:00)

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal Administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2.012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales. **Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.**

2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (min. 02:00:)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

2.2 Apoderado parte demandada: JOHANA MONSALVO TORRES / **2.3 Ministerio Público:** EVELSY EBRATH EMILIANI Procuradora Judicial II Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena

3. RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA (min. 03:05:00)

Se **le reconoce personería** para actuar a la Dra. JOHANA MONSALVO TORRES, como apoderada de la Nación – Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio –FOMAG-, quien acude a la diligencia con calidad de apoderada sustituta.

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO (05:30:00 min.)

Revisado el proceso en su integridad, el Despacho no advirtió causal de nulidad que invalide lo actuado. Preguntó a las partes si consideraban que existía un vicio de nulidad que acarreara una nulidad, y manifestaron estar de acuerdo con la actuación. **Esta decisión queda notificada por estrado.**

5. PROBLEMA JURÍDICO DEL RECURSO DE APELACIÓN (min. 07:00)

El problema jurídico del presente asunto se circunscribe a determinar, si la Señora DURBIS FONTALVO PAREJO tiene derecho a la reliquidación de la pensión de



Asunto: Audiencia de Alegatos y Juzgamiento Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del

Derecho

Radicación: 47-001-3333-001-2016-00477-01 Demandante: Durbis Fontalvo Pareio Demandado: Min. De Educación-FOMAG

jubilación con la inclusión de todos los factores salariales devengados en último año de servicio.

En esta etapa procesal se hace presente en el recinto, el H. Magistrado Adonay Ferrari Padilla

6. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN (min. 08:10:)

Parte demandada: (min. 09:00)

La apoderada de las entidades demandadas, realiza un recuento de lo manifestado en el recurso de apelación e indica sucintamente que en consideración a lo reiterado del tema y las posiciones jurídicas de la entidad representada, solicita que se revoque la sentencia de primera instancia.

Ministerio Público: (min.10:10)

En este momento de la diligencia se hace presente en el recinto, H. Magistrada Elsa Mireya Reyes Castellanos.

La Agente del Ministerio Publico realiza un breve recuento de los hechos que se encuentran probados en el plenario y contraria la posición de las entidades demandadas atendiendo a los fundamentos fácticos del plenario, solicitando con ello que se confirme la sentencia de primera instancia.

7. SENTENCIA(min. 14:00)

Se dispone que la sentencia será proferida por escrito dentro de los 20 días siguientes. Esta decisión se notifica a las partes en estrados.

8. SANEAMIENTO DEL PROCESO(min. 14:50)

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento.

HORA DE FINALIZACIÓN: 09:04

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la misma en la página web del Despacho.

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

Magistrada ponente

ADONAY FERRARI PADILLA

Magistrado



Asunto: Audiencia de Alegatos y Juzgamiento Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 47-001-3333-001-<u>2016-00477</u>-01 Demandante: Durbis Fontalvo Parejo Demandado: Min. De Educación- FOMAG

ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS

Magistrada

LORELIZ ORTIZ PEREIRA

Abogada asesora

YERSON ALEXANDER ESCOBAR VILLA

Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JOHANA MONSALVO TORRES

Apoderada parte demandada

EVELSY EBRATH EMILIANI

Procuradora Judicial II Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena